



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 795-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de noviembre de 2025

VISTO: La Solicitud sin número con registro N°4379, de fecha 17 de noviembre del 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4379, con fecha de derivación del 18 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y el artículo 70, en concordancia con el artículo 48 del Estatuto de la UNAJMA, establece que corresponde al Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU de fecha 11 de noviembre de 2025, el artículo 40 establece que "*el egresado presenta una solicitud a la Facultad proponiendo al asesor (y coasesor, de corresponder) para su designación mediante acto resolutivo de la Facultad*"; el artículo 120 establece que: "*el trabajo de investigación, el trabajo de suficiencia profesional y la tesis requieren de un asesor y, en caso así lo amerite, de un coasesor*"; asimismo, el artículo 121 señala que: "*el asesor de tesis debe ser un docente ordinario de la UNAJMA, porque esta condición garantiza estabilidad laboral, compromiso institucional y responsabilidad académica permanente (...)*"; de igual manera, el artículo 123 establece que: "*el grado académico de Maestro del asesor y coasesor debe estar registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU*"; y, del mismo modo, el artículo 125 indica que: "*(...) puede asesorar hasta un máximo de cinco (5) tesis y/o TSP por semestre académico*";

Que, mediante la Solicitud sin número con registro N°4379, de fecha 17 de noviembre de 2025, del Bachiller **Wilmer Raul Salazar Flores**, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, designar al Mtro. Juan José Oré Cerrón como asesor de Proyecto e Informe Final de Tesis, para optar del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; adjunta Anexo 21 "Aprobación del asesor y co-asesor", donde el docente se compromete a asesorar hasta la culminación satisfactoria del Informe Final de Tesis, tal como lo establece Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU de fecha 11 de noviembre de 2025 ;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4379 con fecha de derivación del 18 de noviembre de 2025 y en atención a la Solicitud sin número con registro N°4379, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Mtro. **Juan José Oré Cerrón** como **asesor** del Proyecto e Informe Final de Tesis, del Bachiller **Wilmer Raul Salazar Flores**, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0361-2025-UNAJMA/CU.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a los asesores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA